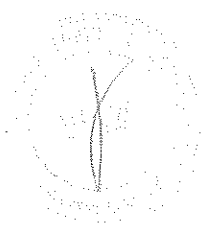


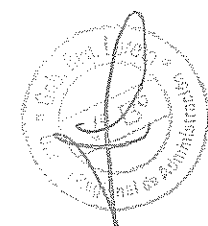
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 322-2013-GRL-P.

Belén, 23 MAYO DEL 2013



Visto, los Oficios N° 575 y 820-2013-GRL/GRI, de fechas 14 de marzo y 15 abril de 2013, respectivamente, cursado por el Gerente Regional de Infraestructura, en el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Loreto Sede Central año 2013, para la inclusión de proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva, procedimiento clásico para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHA – CUSHILLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA – PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - LORETO", y;

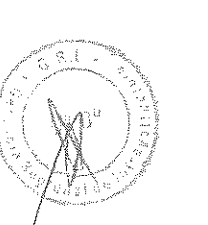
CONSIDERANDO:



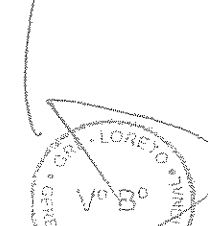
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2013-GRL-P, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto;



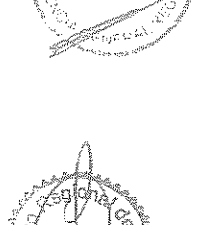
Que, con el Oficio N° 043-2013-GRL/GRI/SGEyP de fecha 19 de febrero de 2013, cursado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el mismo que contiene el Informe N° 080-2013-GRL/GRI/SGEyP/MFMM.008 de fecha 18 de febrero de 2013, en el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Loreto Sede Central año 2013, para la inclusión de proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, procedimiento clásico para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHA – CUSHILLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA – PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - LORETO";



Que, con Oficio N° 1607-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 11 de marzo de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Oficio N° 477-2013-GRL/GRI de fecha 04 de marzo del 2013, de la Gerencia Regional de Infraestructura; emite la Certificación del Crédito Presupuestario para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHA – CUSHILLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA – PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - LORETO", hasta por el monto de Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 188,918.00), incluido IGV;



Que, en tal sentido, el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Ítem V - Disposiciones Generales, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones (PAC)", establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, de los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;



Que, el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 3.1 y 4.1 del Ítem VI – Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD establece que, el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, estará

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 322 -2013-GRL-P.

Belén, 23 MAYO DEL 2013

a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que **incluir** o **excluir** procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, señalando que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará de la forma prevista en el Artículo 8 del Reglamento;

Que, el numeral 3.2 del Ítem VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, refiere que las Entidades sólo pueden convocar y efectuar licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas y adjudicaciones de menor cuantía, que hayan sido previamente incluidas en su PAC; con excepción de las adjudicaciones de menor cuantía no programables;

Que, el numeral 6.2 del Ítem VI - Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, dispone que, toda modificación del PAC, sea por **inclusión** y/o **exclusión** de algún Proceso de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario formalizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, el Proceso de Selección mediante Adjudicación Directa Selectiva para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHÁ - CUSHILLO COCHÁ, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - LORETO", hasta por el monto de Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 188,918.00), incluido IGV;

Estando al Informe Legal N°s. 357 y 539-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR, la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para el Ejercicio Presupuestal 2013 del Gobierno Regional de Loreto, e **INCLUIR** el proceso de selección, que se indica:

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 322-2013-GRL-P.

Belén, 23 MAYO DEL 2013

Tipo de Proceso : Adjudicación Directa Selectiva (ADS).

Por Modalidad : Procedimiento Clásico.

Tipo de Objeto : Servicios de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico.

Descripción Básica del Objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA CABALLO COCHA – CUSHILLO COCHA, DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA – PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – LORETO".

Valor Referencial : Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 188,918.00).

Fecha de Probable de Convocatoria : Mayo – 2013.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, realizar las modificaciones a que se contrae el Artículo 1, en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Loreto para el Año Fiscal 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2013-GRL-P, de fecha 22 de enero de 2013.

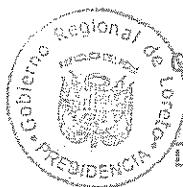
ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, para que cumpla con publicar en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la inclusión, conforme lo establece el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto ponga la presente Modificación del PAC 2013, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo a costo de reproducción en su local sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 (Ex Complejo de PETROPERU).

ARTÍCULO 5°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2013, en la Estructura Funcional Programática de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto: secuencia funcional 0163 9002.2001621.6000032.03.006.0010; Finalidad 0023704 Elaboración de Estudio de Pre Inversión – Perfiles; Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; Específica de Gasto 2.6.8.1.2.1; Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon Petrolero.

ARTÍCULO 6°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

